



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCIÓN N° ~~1002~~ 2022-MPC/GM

Calca,

17 MAYO 2022

VISTOS:

La Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 11845, de fecha 28 JUNIO del 2019, el Dictamen Técnico Legal N° 944-2022-SGTV-GIDU-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181; en el literal I) del numeral 17.1 del artículo 17 establece como competencia de fiscalización de las municipalidades provinciales: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias;

Que, mediante papeleta de infracción de vistos, impuesta al(a) administrado(a) JUAN BORDA CATALAN, identificado(a) con DNI: 24989190, domiciliado en JR. 7 DE JUNIO MZ-III H-4, del Distrito de ECHARATE, Provincia de LA CONVENCION y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° X4H106; se determina la comisión de Infracción contra el Reglamento de Tránsito, registrada con el código de infracción G25, el cual según el cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.", infracción que se encuentra calificada como Grave sancionable con una multa pecuniaria del 8.00% de una UIT y con sanción no pecuniaria de acumulación de 20.00 puntos en el récord del conductor.

Que, obra en autos la copia de la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 11845. Remitida por la autoridad policial, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito vigente, y se tiene a la vista el Récord de Infracciones emitido por la Municipalidad Provincial de Calca en el cual se reporta la infracción cometida;

Que, el infractor no ha efectuado el pago de la multa establecida, ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción de tránsito en el término establecido (05 días); por lo que corresponde iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la sanción;

Que, obra en autos el Dictamen N° 944-2022-SGTV-GIDU-MPC en el cual el área instructora encargada de evaluar y calificar la conducta infractora ha determinado que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado se encuentra individualizado y no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, la acción estatal para el cobro de la multa no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, es pertinente la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal;



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

SE RESUELVE:

PRIMERO.- SANCIONAR al(a) administrado(a) JUAN BORDA CATALAN identificado con DNI N° 24989190, domiciliado en el inmueble JR. 7 DE JUNIO MZ-III H-4, del Distrito de ECHARATE, Provincia de LA CONVENCION y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N°X4H106 ; por la infracción tipificada en el código G25 por "Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.", con la multa equivalente al 8.00% de la UIT, correspondiente a S/. 368.00, en atención a la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito N° 11845, de fecha 28 JUNIO del 2019.

SEGUNDO. - SANCIONAR al(a) administrado(a) JUAN BORDA CATALAN identificado(a) con DNI N° 24989190, con la sanción no pecuniaria de acumulación de 20.00 puntos en su récord de conductor.

TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución puede ser impugnada en el plazo de 15 días hábiles computado a partir del día siguiente de su notificación.

CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, a efecto de que proceda a registrar el contenido de la presente en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (SNS) conforme a las directivas vigentes.

QUINTO. - DISPONER su notificación en el domicilio consignado en el cuarto considerando y una vez adquirida la calidad de resolución firme, se prosiga con el procedimiento de ejecución forzosa.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RECEBIDO
23 MAYO 2022
N° Reg: Folio:
Hora: 16:04 p.m. Firmado: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CPC. Juan Espinoza del Mar Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25002542

RECEBIDO
CALCA 16 JUNIO 2022
N° Reg: Firmado: [Firma]



GESTIÓN
2019 - 2022

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 944-2022-SGTV-GIDUMPC/NMM



A : JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ
Gerente Municipal

CC : ING. DENNIS TORRES CABEZAS
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : Dictamen Técnico Legal

FECHA : 11 MAYO del 2022

REFERENCIA : Papeleta de infracción de tránsito N° 11845 de fecha 28 JUNIO del 2019

Por medio de la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Dictamen recaído en el presente procedimiento administrativo sancionador sustentado en la papeleta de infracción de tránsito señalado en la referencia:

I. ANTECEDENTES:

En fecha 28 JUNIO del 2019 se ha emitido la papeleta de infracción N° 11845 por infracción cometida en la jurisdicción de nuestra provincia en fecha 28 JUNIO del 2019, en la cual el personal policial asignado a la división de tránsito ha detectado que el (la) administrado(a) JUAN BORDA CATALAN, identificado(a) con , DNI N° 24989190, domiciliado en JR. 7 DE JUNIO MZ-III H-4, del Distrito de ECHARATE, Provincia de LA CONVENCION y Departamento de CUSCO, conductor(a) del vehículo automotor de placa de rodaje N° X4H106; ha incurrido en la Infracción contra el Reglamento Nacional de Tránsito, tipificada con el código de infracción G25.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Que la infracción tipificada con el código G25 del cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito terrestre corresponde a: "Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.", infracción que se encuentra calificada como, Grave sancionable con una multa pecuniaria del 8.00% de la UIT, y como sanción no pecuniaria de acumulación de 20.00 puntos en el record del conductor.

Sustentado en la papeleta de infracción N° 11845 emitido por personal policial en fecha 28 JUNIO del 2019, se reporta que el conductor ha incurrido en infracción de la norma de tránsito, la cual se ha emitido cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Puesto que el numeral 2.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de control, con el apoyo de la Policía Nacional, sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo.

Asimismo la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en el literal I) del numeral 17.1 del artículo 17º, establece como competencia de las municipalidades provinciales en el ámbito de fiscalización: "Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", norma concordante con el literal a) del numeral 3) del artículo 5º del Decreto Supremo N° 016-200-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y modificatorias.

Puesto que el infractor estando debidamente informado sobre los alcances de su conducta infractora no ha efectuado el pago de la multa establecida ni ha presentado el descargo de la papeleta de infracción en el término establecido (05



GESTIÓN
 2019 - 2022

días), corresponde a la autoridad municipal iniciar el procedimiento para efectivizar el cobro de la multa y la ejecución de la sanción establecida en la norma reglamentaria.

De la revisión de los actuados que obran en el expediente se evidencia que la conducta denunciada se encuentra debidamente tipificada, que el administrado no ha cumplido con el pago de la multa respectiva, no ha presentado descargo que le franquee la Ley en el plazo respectivo, la acción estatal para el cobro no ha prescrito, y que corresponde la imposición de la sanción no pecuniaria, por tanto, corresponde la emisión de la resolución de sanción al conductor por la infracción cometida.

III. DICTÁMEN

En consecuencia se ha determinado la comisión de la infracción atribuida al conductor denunciado, por lo que corresponde SANCIONAR mediante acto resolutivo al(a) administrado(a) JUAN BORDA CATALAN identificado con DNI N° 24989190., domiciliado en el inmueble sito en la direccion JR. 7 DE JUNIO MZ-III H-4, del Distrito de ECHARATE, Provincia de LA CONVENCION y Departamento de CUSCO según RENIEC, conductor(a) del vehículo de placa de rodaje N° X4H106; por la infracción tipificada en el código G25 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento Nacional de Tránsito correspondiendo la multa equivalente al 8.00% de la UIT, ascendiente a S/. 368.00 y con sanción no pecuniaria de acumulación de 20.00 puntos en su record de infracciones.

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
 Lic. Mgt. Néstor Minauro Moreyra
 SUB GERENTE DE TRANSITO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Handwritten signature]
 Av. Jaqueline Delgado Masias
 ESPECIALISTA LEGAL DE LA
 SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VEHICULOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA

PROVEIDO N° 3833 GM - MPC-20 22

A: Sec. Gerencia

PARA: () CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES () EVALUACION Y OPINION
 () ATENCION () AUTORIZADO
 () TRAMITE () ARCHIVO
 () INFORME () CUMPLIMIENTO

Resolucion

Folios: 02

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA GERENCIA]

37 MAYO 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE TRÁNSITO VIALIDAD Y TRANSPORTE
PAPELETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

Nº 11845 A
R.U.C. 20156074242

DATOS DEL CONDUCTOR

APELLIDOS: BORDO CADALAN
 NOMBRES: JHON
 DENT.: 24989190
 N°. LICENCIA DE CONDUCIR: 24989190 A (TET) C
 DOMICILIO: POBLADO QUELLOUNO
 DISTRITO: QUELLOUNO PROVINCIA: LA CONVENCION
 FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* OBSERVACIÓN DEL CONDUCTOR: No estoy de acuerdo

DEL VEHICULO

Nro. DE PLACA DE RODAJE: X 4 H 1 0 6
 COLOR: DORADO
 MARCA: TOYOTA
 CLASE: M1
 N° TARJETA IDENT. VEHICULAR:
 DEL PROPIETARIO
 APELLIDOS:
 NOMBRES:
 DOMICILIO:

DEL P.N.P. QUE INTERVIENE

APELLIDOS: C. QUISPE P. N°. CIP.: 31387430
 UNIDAD: CIA. AMPARDES OBSERVACIÓN DEL P.N.P.
 FIRMA: *[Firma]*

DE LA INFRACCIÓN

LUGAR: SECTOR MINDOCU
 CUADRA:
 DÍA: 28 MES: 06 AÑO: 19 HORA: 10 MINUTOS: 50

ACCIONES

CONTROL POLICIAL MECANISMOS TECNOLÓGICOS CONTROL CIUDADANO
 OPERATIVO N°:
 AUTORIZADO POR: COMISARIO
 G-25.

CLASIFICACIÓN - CÓDIGO

T. PÚBLICO PARTICULAR
 M L

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
34	35	36	37	38	39	40	41	42	45	44
45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66

DEL TESTIGO

APELLIDOS:
 NOMBRES:
 DNI: N°:

ORDENANZA Nro. NUMERAL ESCAMUL G-25

EL DESCARGO, deberá ser presentado dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la infracción.

(*) Para conocer el estado de deuda de sus papeletas de infracción al tránsito, según el Registro Nacional de Sanciones, visite:
<https://scppp.mtc.gob.pe> haciendo click aquí <<https://scppp.mtc.gob.pe/>>

Captcha:

622487

Ingresar Captcha :

Q Buscar

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: BORDA CATALAN JUAN
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 24989190
NRO. DE LICENCIA: Q24989190
CLASE Y CATEGORIA: AIIIc
VIGENTE HASTA: 04/03/2024
ESTADO DE LA LICENCIA: VIGENTE

FALTAS

MUY GRAVE(S): 0

GRAVE(S): 5

A UD. LE FALTA 75 PUNTOS PARA LLEGAR AL LIMITE MÁXIMO ESTABLECIDO (100) PUNTOS.
SUS PUNTOS FIRMES ACUMULADOS SON: 25

LISTADO DE PAPELETAS A PARTIR DE D.S. N 016-2009-MTC (VIGENTE DESDE EL 21/07/2009) SON:

INFRACCIONES ACUMULADAS: 6

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	RESOLUCION	PUNTOS FIRMES	PUNTOS EN PROCESO
1	MUNICIPALIDAD DE CALCA	100867	11/09/2021		L07		0	5
2	MUNICIPALIDAD DE CALCA	12109	10/09/2019		G28		0	20
3	MUNICIPALIDAD DE CALCA	11845	28/06/2019		G25		0	20
4	DIVPRCAR_CUSCO	2501020216	07/05/2019		G31		0	20
5	MUNICIPALIDAD DE LA CONVENCION	038240	05/06/2015		G40		0	20
6	MUNICIPALIDAD DE CALCA	100812	01/02/2022	08/02/2022	G28		25	0

LOS ULTIMOS TRAMITES DE SU LICENCIA SON:

NUMERO DE LICENCIA	CATEGORIA	TRAMITE	FECHA EXPEDICION	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
Q24989190	A IIIc	Revalidación	03/09/2005	04/03/2021	04/03/2024
Q24989190	A IIIc	Revalidación	03/09/2005	21/08/2017	21/08/2020
Q24989190	A IIIc	Revalidación	03/09/2005	10/09/2014	10/09/2017

LAS JORNADA Y/O CURSOS SON:

	ENTIDAD	CAPACITACION	CERTIFICADO	FECHA	PAPELETA	PUNTOS
1	Consejo Regional de Seguridad Vial Cusco	Curso Extraordinario de Educacion en Tránsito y Seguridad Vial	000921	17/08/2017		30
2	Dirección de Seguridad Vial	Jornada de Capacitación Extraordinaria	011962	23/08/2011	8405656	0

BONIFICACION DE ACUERDO AL ART. 313 INCISO 1.13

	DOCUMENTO	FECHA BONIFICACION	VIGENTE HASTA	DISPONIBLE	UTILIZADO
1	24989190	17/10/2014	17/10/2016	0	50